

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 1981

Núm. 184

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

*Orden de 31 de julio de 1981 por la que se otorgan nombramientos en propiedad de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, norma 5.ª, del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, en relación con el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y al objeto de resolver los concursos de traslados de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, convocados por Resolución de 2 de mayo de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" del 14), este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes que se relacionan para las plazas que se indican en los anexos de esta Orden, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª De conformidad con lo establecido en el art. 5.º del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupaban, sean cuales fueran éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombre, dentro de los quince días siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si el nombramiento se ha efectuado para plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino y en el plazo de un mes si se trata de destino en distinta provincia.

2.ª El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado según lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Las Corporaciones interesadas deberán remitir a la Dirección General de Administración Local certifica-

ción del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, así como del cese, en su caso, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se produzcan.

4.ª Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio, y en consecuencia deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria.

5.ª Contra los nombramientos efectuados por la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Administración Territorial, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1981.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

## ANEXO I

*Secretarios de segunda categoría*

PLAZAS DE 5.ª CLASE

*Provincia de León*

Ayuntamiento de Bembibre: Villacorta Mancebo, Cirenía.

Ayuntamiento de Pola de Gordón: Valladares Rodríguez, Jesús.

## ANEXO II

*Secretarios de segunda categoría*

PLAZAS DE 6.ª CLASE

*Provincia de León*

Ayuntamiento de Cistierna: Barba Delgado, José Manuel.

Ayuntamiento de Toreno: Alonso García, Seraffín.

## ANEXO III

*Secretarios de segunda categoría*

PLAZAS DE 7.ª Y 8.ª CLASES

*Provincia de León*

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo: Riego Jáñez, Ángel del.

Ayuntamiento de Carrizo: Mourenza Fernández, Fernando.

Agrupación de Castropodame-Congosto: Santín Feireiro, Ángel.

Ayuntamiento de Igüeña: Román Martínez, Juan María.

Ayuntamiento de Riello: Cano Malagón, Ada Victorina.

Ayuntamiento de La Robla: Hurtado Fernández, Luis.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega: Fuertes Vega, Andrés.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo: Fernández Martínez, Pablo.

Ayuntamiento de Turcia: Díez Gutiérrez, María Angela.

Ayuntamiento de Villaquilambre: Fidalgo Gordón, Serapio.

Ayuntamiento de Villazala: Blanco Alonso, Sabino.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 191 del día 11 de agosto de 1981. 4339

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-26.501

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Alimentos Ganaderos, S. A., con domicilio en la Carretera de León-Astorga, Km. 18, de Villadangos del Páramo (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación de 630 kVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Alimentos Ganaderos, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación de 630 kVA., cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 45 kV., con conductor de al-ac. de 54,55 mm<sup>2</sup>. LA-56, aisladores de vidrio SOCOVI, tipo E-70-127 en cadenas de cinco elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía MADE, tipo Acacia, con entronque en el apoyo núm. 7 de la línea de UESA y 546 metros de longitud, cruzando línea eléctrica a 10 kV. y finalizando en un centro de transformación tipo intemperie, con pórtico metálico de celosía y transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 45 kV/398-230 V., protecciones y accesorios que se ins-

talara en terrenos de la fábrica de piensos de la Sociedad peticionaria, sitios en la margen derecha, Km. 18 de la Carretera León-Astorga en Villadangos del Páramo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4219 Núm. 2796.—1.340 ptas.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA, F. E. V. E.**

Resolución de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del desgüace y enajenación del material motor, móvil y vagones, en la línea del ferrocarril León-Bilbao.

Hasta las doce horas del día 9 de septiembre próximo, se admitirán en la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, calle General Rodrigo núm. 6 (Edificio Germania), Madrid, las proposiciones para este Concurso.

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la licitación, es de 845.000 pesetas (ochocientas cuarenta y cinco mil pesetas). Presupuesto: 8.450.000 pesetas.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección de FEVE el mismo día 9 de septiembre próximo, citado, a continuación del momento en que se cierre el plazo de admisión.

El pliego de bases con los modelos de proposición y aval bancario, podrán recogerse, durante el periodo de admisión de ofertas, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, en el domicilio antes citado de la Dirección de FEVE.

Las proposiciones se ajustarán al

modelo que se incluye en el pliego de bases y deberán ir acompañadas de los documentos exigidos en el mismo, en la forma que éste establece.

Madrid, 31 de julio de 1981.—El Ingeniero Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratación, José María Zuazagoitia del Moral.

4225 Núm. 2797.—840 ptas.

**Administración Municipal***Ayuntamiento de  
Riego de la Vega*

Esta Corporación en su sesión celebrada el día 2 de julio de 1981, acordó aprobar las asignaciones al Sr. Alcalde y demás miembros de la Corporación para el ejercicio de 1981, siendo su contenido el siguiente:

1.º—Presupuesto ordinario de 1981, 7.465.548 ptas., 5 % sobre el mismo, 373.277 ptas.

2.º—Asignar al Alcalde la cantidad de 73.277 ptas. anuales.

3.º—A los restantes miembros de la Corporación la cantidad de 30.000 pesetas anuales.

Riego de la Vega, 5 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4270 Número 2822.—360 ptas.

*Ayuntamiento de  
Carracedelo*

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 30 de junio de 1981 la composición del Tribunal y confirmada la relación de aspirantes a las pruebas de oposición para cubrir la plaza de Alguacil-Portero, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por el presente se hace público que los ejercicios de examen tendrán lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las diez horas del día 19 de septiembre próximo.

Carracedelo, 6 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4280 Núm. 2823.—340 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa Marina del Rey*

*Convocatoria de una plaza de Auxiliar del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León).*

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, en sesión extraordinaria de fecha 11 de junio de 1980, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar de Ayuntamiento.

La oposición se regirá por las siguientes bases aprobadas en la sesión del Ayuntamiento por unanimidad.

Bases reguladoras para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de Auxiliar del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León).

**PRIMERA.**—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.**—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, 20 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.<sup>a</sup> del Decreto 689/75, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los Funcionarios que viniesen perteneciendo a otros y dicho límite podrá computarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedente penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa

de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local o de incompatibilidad a que alude el artículo 49 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

**TERCERA.**—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a presentar el juramento o promesa a que hace referencia el R. Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al Ayuntamiento y se presentarán en las oficinas del mismo debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia.

**CUARTA.**—Admisión de aspirantes.

**Expirado el plazo de presentación de instancias,** la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública así mismo en la forma indicada.

**QUINTA.**—Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o por delegación el primer Teniente-Alcalde. Vocales, un representante del Profesorado Oficial, el representante de la Dirección General de Administración Local y un concejal designado por el Ayuntamiento. Actuará de Secretario el del Ayuntamiento. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

**SEXTA.**—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrá de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**SEPTIMA.**—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

**Primer ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

**Segundo ejercicio.** — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

**Tercer ejercicio.**—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

**Cuarto ejercicio:** De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.



b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

#### OCTAVA.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser acompañada por el original para su compulsión), del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos

para su expedición, si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

#### PROGRAMA

##### I. PRINCIPIOS DE DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

Tema 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 4.—La Constitución Española.—Su estudio y desarrollo.

Tema 5.—Las Cortes Españolas.—Congreso y Senado.

Tema 6.—La organización judicial española.

##### II. PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 7.—La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y Vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones delegadas.—Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales: Comisión de Gobierno. Comisión de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Comisiones Delegadas y Subcomisiones que las integran. El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

##### III. ADMINISTRACION LOCAL

Tema 16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencias del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El Presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de Gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Contra este acuerdo de convocatoria y las Bases, pueden las personas interesadas, interponer ante la propia Corporación y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el recurso de reposición que señala el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. Contra el acuerdo resultatorio de dicho recurso, podrán interponer el Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación, pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si lo estiman procedente.

Santa Marina del Rey a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

3885 Núm. 2812.—10.160 ptas.

#### *Ayuntamiento de Val de San Lorenzo*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 1981, acordó, por mayoría absoluta, modificar los datos del proyecto técnico de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales en Val de San Lorenzo, relativos a las contribuciones especiales para industrias. Dicho acuerdo de modificación se ex-

pone al público por espacio de quince días hábiles al objeto de que puedan formularse las reclamaciones a que pudiera dar lugar, transcurrido dicho plazo si no se presentan reclamaciones, se tendrá por aprobado sin necesidad de nueva exposición pública.

Val de San Lorenzo, a 6 de agosto de 1981.—El Alcalde, E. F. (ilegible).  
4282 Núm. 2807.—400 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 1981, acordó, por mayoría absoluta, aprobar el padrón de contribuyentes y la cuota a satisfacer como consecuencia de la obra de ampliación del abastecimiento de aguas en Val de San Lorenzo. Dicho acuerdo se expone al público por espacio de 15 días hábiles al objeto de que puedan formularse las reclamaciones a que pudiera dar lugar, transcurrido dicho plazo si no se presentan reclamaciones, se tendrá por aprobado sin necesidad de nueva exposición pública.

Val de San Lorenzo, a 6 de agosto de 1981.—El Alcalde, E. F. (ilegible).  
4287 Núm. 2808.—340 ptas.

#### *Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera*

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de treinta de abril último, acordó modificar la plantilla, al amparo del Real Decreto 500/1981, de 6 de marzo, amortizando la plaza de Auxiliar Administrativo y creando la plaza de Administrativo de Administración General que se asigna a D. Eutimio Rodríguez Presa, Auxiliar Administrativo, a quien se le fija el coeficiente 2,3, índice de proporcionalidad 6 y grado 1.

Lo hago público en cumplimiento de lo previsto en el núm. 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, al haberse cumplido el periodo previsto en el núm. 2 del mismo artículo.

Carrizo de la Ribera, 7 de agosto de 1981.—El Alcalde, Francisco-Abelardo Seguí Fernández.

4292 Núm. 2809.—480 ptas.

#### *Ayuntamiento de Benavides*

Pongo en conocimiento del público en general que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 21 de julio de 1981, ha acordado en principio, aprobar un reglamento especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de honores y distinciones previstas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952. Y a los efectos de lo preceptuado en el art. 305 de dicho Cuerpo legal, se

abre a información pública por término de 30 días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Benavides, 10 de agosto de 1981.—El Alcalde, Francisco Fernández.  
4313 Núm. 2810.—460 ptas.

#### *Ayuntamiento de Astorga*

Por don Delfín González García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la calle Santiago Crespo, 2, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 5 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4257 Núm. 2792.—500 ptas.

\*\*\*

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión plenaria de fecha 28-7-81, la modificación del Pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación y saneamiento de las calles Sol, Matadero, San Juan, Plaza del Mesón, Pantano Villameca, Mayuelo y Río Esla en el sentido de eliminar la calle de la Majestad, cuya contratación estaba acordada y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 147 de 2 de julio de 1981.

Lo que se expone al público por un plazo de ocho días a los efectos prevenidos en el art. 119 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Astorga, 28 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4248 Núm. 2806.—420 ptas.

#### *Ayuntamiento de Cistierna*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días y 8 más, se encuentran de manifiesto los documentos que seguidamente se indican, donde pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que se juzguen oportunas:

1.º Cuenta general de presupuesto ordinario de 1980.

2.º Expediente de administración

de patrimonio referido a dicho ejercicio.

3.º Cuenta general de valores independientes y auxiliares de presupuesto de 1980.

4.º Cuenta general del presupuesto extraordinario de abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo de Pesquera.

5.º Cuenta general de presupuesto extraordinario núm. 1/1979.

Cistierna, 4 de agosto de 1981.—El Alcalde-Presidente, Luis Canal Montañés.

4211 Núm. 2764.—520 ptas.

#### Ayuntamiento de Cacabelos

Por doña María Luisa Seijido Vizoso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Planta Embotelladora de Vinos, en la calle Villafranca núm. 10 de esta villa de Cacabelos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan for-

mular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cacabelos, a 3 de agosto de 1981.—El Alcalde, José-Luis Prada Méndez.  
4193 Núm. 2795.—420 ptas.

#### Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 1981, con asistencia de siete de los nueve miembros que componen la Corporación, y por unanimidad, se ha adoptado acuerdo en el sentido de modificar la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento al amparo del Real Decreto 500/1981, de 6 de marzo, amortizando una plaza de Auxiliar de Administración General y creando simultáneamente una plaza del subgrupo de Administrativos de Administración General, en cuya plaza queda integrado por este acuerdo el Auxiliar Administrativo doña Cándida Rodríguez Núñez.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Ad-

ministración Local de 30 de mayo de 1952.

Cubillos del Sil a 4 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4234 Núm. 2776.—560 ptas.

#### Ayuntamiento de Santas Martas

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio del año actual, se crea en la Plantilla de este Ayuntamiento una plaza del Subgrupo de Administrativos de la Administración General, integrando en la misma al Auxiliar de Administración General don Prudencio Nachón Martínez. Como consecuencia de ello se amortiza una plaza de Auxiliar que venía desempeñando en propiedad el mencionado funcionario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero y art. primero, dos del Real Decreto 500/81 de 6 de marzo.

En Santas Martas a 4 de agosto de 1981.—El Alcalde, Antonio Castro.

4236 Núm. 2777.—440 ptas.

#### Ayuntamiento de Villasabariego

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 6 de agosto de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### INGRESOS

	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Impuestos directos ... ..	1.796.972
2. Impuestos indirectos ... ..	894.289
3. Tasas y otros ingresos ... ..	552.081
4. Transferencias corrientes ... ..	4.255.015
5. Ingresos patrimoniales ... ..	50.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>7.548.357</b>

##### GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Remuneraciones del personal ... ..	3.212.058
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.295.114
3. Intereses ... ..	
4. Transferencias corrientes ... ..	431.280
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	2.490.978
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	118.927
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>7.548.357</b>

En Villasabariego, a 7 de agosto de 1981.—El Presidente, (ilegible).

4285

Núm. 2815.—1.080 ptas.

#### Ayuntamiento de Izagre

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, no habiéndose formulado reclamación alguna, y por un importe nivelado en ingresos y gastos de 2.638.772 pesetas, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

##### INGRESOS

	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Impuestos directos ... ..	371.984
2. Impuestos indirectos ... ..	192.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	209.830
4. Transferencias corrientes ... ..	752.958
5. Ingresos patrimoniales ... ..	112.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.638.772</b>

##### GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Remuneraciones del personal ... ..	1.224.033
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.231.573
3. Intereses ... ..	
4. Transferencias corrientes ... ..	73.671
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	109.495
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.638.772</b>

Izagre, a 4 de agosto de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

4276

Núm. 2816.—1.000 ptas.



## Ayuntamiento de Vegaquemada

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, por un importe de 3.949.788 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..	974.634	
2. Impuestos indirectos ... ..	272.818	
3. Tasas y otros ingresos ... ..	317.520	
4. Transferencias corrientes ... ..	2.139.816	
5. Ingresos patrimoniales ... ..	245.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>3.949.788</b>	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..	1.513.578	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	965.000	
3. Intereses ... ..		
4. Transferencias corrientes ... ..	40.247	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..	1.430.963	
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>3.949.788</b>	

En Vegaquemada, a 7 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4297

Núm. 2820.—1.020 ptas.

\*\*

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, sin que se hayan formulado reclamaciones, por un importe de 11.629.346 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..	8.868.383	
3. Tasas y otros ingresos ... ..		
4. Transferencias corrientes ... ..		
5. Ingresos patrimoniales ... ..		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..	2.760.963	
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>11.629.346</b>	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..		
3. Intereses ... ..		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..	4.482.942	
7. Transferencias de capital ... ..	7.146.404	
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>11.629.346</b>	

En Vegaquemada a 7 de agosto de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

4297

Núm. 2819.—900 ptas.

## Ayuntamiento de Villamanín

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de julio de 1981, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS		Pesetas
1. Remuneraciones del personal ... ..	2.036.380	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	4.819.500	
3. Intereses ... ..	35.150	
4. Transferencias corrientes ... ..	327.276	
6. Inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..	2.672.512	
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..	469.182	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>10.360.000</b>	

INGRESOS		Pesetas
1. Impuestos directos ... ..	2.492.735	
2. Impuestos indirectos ... ..	823.540	
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.624.384	
4. Transferencias corrientes ... ..	5.174.341	
5. Ingresos patrimoniales ... ..	245.000	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>10.360.000</b>	

Lo que se hace público para general conocimiento. Villamanín, a 4 de agosto de 1981. — El Presidente, José-Luis Alvarez Vega.

4286

Núm. 2818.—940 ptas.

\*\*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de julio de 1981, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS		Pesetas
1. Remuneraciones del personal ... ..		
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		
3. Intereses ... ..		
4. Transferencias corrientes ... ..		
6. Inversiones reales ... ..	3.019.998	
7. Transferencias de capital ... ..	5.516.496	
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>8.536.494</b>	

INGRESOS		Pesetas
1. Impuestos directos ... ..		
2. Impuestos indirectos ... ..		
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.290.568	
4. Transferencias corrientes ... ..		
5. Ingresos patrimoniales ... ..		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..	3.245.926	
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..	4.000.000	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>8.536.494</b>	

Lo que se hace público para general conocimiento. Villamanín, a 4 de agosto de 1981.—El Presidente, José-Luis Alvarez Vega.

4286

Núm. 2817.—940 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Torneros del Bernesga

SUBASTA DE PASTOS, HIERBAS Y  
RASTROJERAS

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, adoptó el acuerdo de sacar a pública subasta el aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras, de septiembre a marzo (1.º de octubre a 1.º de marzo), a la que podrán acudir todos los ganaderos de la provincia.

El acto de subasta tendrá lugar el día 23 de los corrientes a las 12 de la mañana en la Casa Concejo. En caso de quedar desierta tendrá lugar el día 30 a la misma hora en el mismo lugar.

Torneros del Bernesga, a 10 de agosto de 1981.—El Presidente, Magín Fernández.

4328 Núm. 2813.—420 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago público: Que en los autos de menor cuantía, tramitados en este Juzgado con el núm. 51/81-M, entre las partes que se dirá, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Alberto Méndez Fernández, mayor de edad, labrador y vecino de San Julián de Valcarce (Vega de Valcarce-León), representado por el Procurador Sr. González Martínez, bajo la dirección del Letrado Sr. Rodríguez de la Mata, contra D. Manuel Sánchez Ramos, declarado en rebeldía, y Entidad Mercantil Autocares del Noroeste, S. A., representados por el Procurador Sr. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor González Viejo, sobre indemnización de daños y perjuicios, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de don Alberto Méndez Fernández, contra Don Manuel Sánchez Ramos, en situación de rebeldía y la entidad mercantil “Autocares del Noroeste, S. A.”, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las peticiones articuladas en el suplico de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento en cos-

tas, notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Enrique Vergara Dato.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Sánchez Ramos, expido y firmo la presente en Ponferrada a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

4252 Núm. 2789.—1.280 ptas.

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido, por providencia de hoy dictada en el juicio de menor cuantía n.º 189/81-E, a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de doña Leonisa Fernández Pintor, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Cabellos, contra doña Antonia González González, don Rafael López González, don Santiago González Ponce, doña María Angela Canedo Otero y don Isaías Fuentes Montes, todos ellos mayores de edad y vecinos de Cabellos, así como todas las personas desconocidas que pudieran tener interés en la presente litis, por medio de la presente se emplaza a estas últimas para que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y contestando dicha demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda están en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

4253 Núm. 2788 —700 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 165 de 1981, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Enrique Vergara Dato, acctal. Juez de Primera Instancia número dos de Pon-

ferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante por la Entidad Mercantil “Banco de Bilbao, S. A.”, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra doña María José Gómez Valls, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Madrid, declarada en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor doña María José Gómez Valls y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Banco de Bilbao, S. A., de la cantidad de sesenta y cinco mil setecientos treinta y cinco pesetas con veinticinco céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de ésta y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José-Manuel Suárez Robledano.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde doña María José Gómez Valls, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

4254 Núm. 2790 —1.240 ptas.

## Anuncio particular

### Cámara Agraria Local de Mansilla de las Mulas

El próximo día 30 de agosto y hora de las 12 de la mañana, se celebrará en el domicilio de esta Cámara, la subasta del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras del pueblo de Villómar, para el periodo de tiempo comprendido entre el 1.º de septiembre de 1981 y el 31 de agosto de 1982.

Si no fueran adjudicados dicho día, la segunda subasta se celebrará el día 11 de septiembre de 1981, a la misma hora y en el mismo lugar.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría.

Mansilla de las Mulas, 10 de agosto de 1981.—El Presidente, Vicente Ruiz Trapero.

4329 Núm. 2814.—420 ptas.